



# PARTIDO DEL TRABAJO

## CIUDAD DE MÉXICO



La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 7, 29, 32, 50, 52, 53 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 256, 257, 258, 272, 273, 274, 280 y demás artículos relativos aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 bis, 43, 44 incisos a), g), h) e), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

### CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES, ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN PARA ELEGUIR A LAS PERSONAS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO; DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR AMBOS PRINCIPIOS (MR Y RP); TITULARES DE ALCALDÍAS, ASÍ COMO CONCEJALÍAS DE LAS DIECISEIS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR AMBOS PRINCIPIOS (MR Y RP), CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 2 DE JUNIO DE 2024, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### B A S E S

**PRIMERA.** El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx/>, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, el Portal de Internet, antes citado, o los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Monterrey #242, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas para elegir a las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad De México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías de las Dieciséis Demarcaciones Territoriales por ambos principios (MR Y RP).

**CUARTA.** El registro de las y los aspirantes a precandidaturas, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes:

### I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos o precandidatas para ser postulados como candidato o candidata a la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías por ambos principios (MR Y RP) de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 29, 32, 53 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México.

2) Para efectos del artículo 274, 275, 278 y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos completos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar;
- VI. Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente en caso de aplicar;

VII. Constancia de residencia la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad Local;

VIII. Nombre del Representante del candidato;

IX. Nombre del responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos recabados, del precandidato; y

X. En caso de reelección el distrito por el cual participa o principio mediante el cual fue electo para el cargo.

3) La solicitud de registro de las precandidatos o los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Copia de la credencial para votar;
- III. Constancia de aceptación de la precandidatura firmada por el aspirante;
- IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
- V. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- VI. Exposición de motivos y
- VII. Copia del programa de trabajo.

4) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
- b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del precandidato.

### II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas se realizará del 23 al 25 de octubre de 2023 para Jefatura de Gobierno y del 11 al 13 de octubre de 2023 para Diputaciones y Alcaldías (Titulares y concejalías), con un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en la Ciudad de México sito en calle Monterrey #242, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a las y los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el dictamen correspondiente de precandidaturas para elegir a las personas Titulares de la

Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad De México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías de las Dieciséis Demarcaciones Territoriales por ambos principios (MR Y RP), que será publicado en los estrados de la sede del Partido del Trabajo en la Ciudad de México sito en calle Monterrey #242, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para elegir a las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad De México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías de las Dieciséis Demarcaciones Territoriales por ambos principios (MR Y RP) o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <https://partidodeltrabajo.com.mx/>

**SEXTA.** Las y los precandidatos Titulares de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías de las Dieciséis Demarcaciones Territoriales por ambos principios (MR Y RP), que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024 para Jefatura de Gobierno y del 25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024 para Diputaciones y Alcaldías.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

**SÉPTIMA.** Culminado el período de precampañas, la elección de candidato o candidata del Partido del Trabajo para elegir a las Titulares de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios (MR Y RP); Alcaldías, así como Concejalías de las Dieciséis Demarcaciones Territoriales por ambos principios (MR Y RP), será realizada de conformidad con los artículos 39 bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección del candidato o candidata a la Jefatura de Gobierno; Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldías, así como Concejalías de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva, y publicada en la página de internet del Partido del Trabajo <https://partidodeltrabajo.com.mx/> y/o los estrados del Partido del Trabajo en la Ciudad de México, ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

**OCTAVA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o a existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA.** El dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

**DÉCIMA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

**DÉCIMA PRIMERA.** En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral o candidatura común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio de coalición.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, publicada el 10 de octubre de 2023.

### UNIDAD NACIONAL

#### ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

#### POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RUBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RUBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RUBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RUBRICA)
PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ (RUBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RUBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RUBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RUBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RUBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RUBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RUBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RUBRICA)
MARÍA DE JESÚS PAEZ GUERCA (RUBRICA)	MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RUBRICA)
	SONIA CATALINA ALVAREZ (RUBRICA)

#### POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS

#### INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RUBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RUBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RUBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RUBRICA)
JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ (RUBRICA)	JUAN GRANADOS BALLANDRÁN (RUBRICA)
LUZ TORRES ARMENDÁRIZ (RUBRICA)	MA. ELISA TORRES GARZA (RUBRICA)
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RUBRICA)	MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RUBRICA)
RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RUBRICA)	ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ (RUBRICA)
ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RUBRICA)	SALOMÓN VARGAS BELTRÁN (RUBRICA)
SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RUBRICA)	

Responsable de la publicación de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerra, integrante y secretario técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el Artículo 50 Bis 3, fracción III de los Estatutos del Partido del Trabajo.